



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

## **DECRETO N° 158 /2020**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte.-**

### **VISTO:**

La nota presentada con fecha 16/11/2020 por el Sr. CRISTIAN MATIAS DOPAZO, DNI. NRO. 31.268.127 requiriendo se cumplimente con el art 4 de la Ordenanza Municipal N° 1960/2010 a razón de la COMPRA VENTA celebrada entre la Municipalidad de Balnearia representada en ese acto por el Sr. Intendente Municipal Sr. Vicente Bernardo Costamagna y la Secretaria Sra. Susana Ponzó en el carácter de VENDEDOR y el mismo en su carácter de COMPRADOR; contrato suscrito con fecha 07 de marzo de 2014 ;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscrito por las partes con fecha 07/03/2014 en relación al Lote de Terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación al Dominio N° 379, Folio 662, Tomo 3, Año 2000 (Departamento San Justo); en el Registro General de la Provincia y que se encuentra en trámite de subdivisión, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO con número a designar en plano oficial, compuesto de 10 metros de frente en su costado sur, y 24,50 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 113 (designado provisoriamente en el plano en trámite Expte. N° 0033-5399/05 archivado en la Dirección Provincial de Catastro), a dicho Lote se le asigna el N° 6 como designación provisoria a los fines de su individualización, ubicado en dicho plano partiendo del punto A hacia el Este de dicha manzana a 50 metros del mismo que mide 10 metros de frente entre los puntos d6 y d5, y desde los puntos d6 y d5 hacia el Norte hasta los puntos a6 y a7 mide 24,50 metros; el terreno linda al Este con lote designación provisoria N° 7, al Norte con lote designación provisoria N° 17 ambos de la misma superficie; al Oeste con lote designación provisoria N° 5; y al Sur con calle Avellaneda, conformando una superficie total de Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 mts cdos)), conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA);*

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que concluido el proceso de subdivisión surge un cambio de numeración del lote que nos ocupa, tal como fuere advertido oportunamente **siendo el Lote que nos ocupa el Número 117 de la Manzana Nro. 135** ;

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: *“LA VENTA deberá ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado”* ;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO  
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor del Sr. CRISTIAN MATIAS DOPAZO, DNI. NRO. 31.268.127 del terreno que se designa como: *“Una fracción de terreno de su propiedad que es parte de una mayor superficie, Inscripta en relación al Dominio Nº 379, Folio 662, Tomo 3, Año 2000 (Departamento San Justo); en el Registro General de la Provincia y que se encuentra en trámite de subdivisión, describiéndose la fracción objeto de venta como: LOTE DE TERRENO con número a designar en plano oficial, compuesto de 10 metros de frente en su costado sur, y 24,50 metros de fondo, ubicado en la Manzana Nº 113 (designado provisoriamente en el plano en trámite Expte. Nº 0033-5399/05 archivado en la Dirección Provincial de Catastro), a dicho Lote se le asigna el Nº 6 como designación provisoria a los fines de su individualización, ubicado en dicho plano partiendo del punto A hacia el Este de dicha manzana a 50 metros del mismo que mide 10 metros de frente entre los puntos d6 y d5, y desde los puntos d6 y d5 hacia el Norte hasta los puntos a6 y a7 mide 24,50 metros; el terreno linda al Este con lote designación provisoria Nº 7, al Norte con lote designación provisoria Nº 17 ambos de la misma superficie; al Oeste con lote designación provisoria Nº 5; y al Sur con calle Avellaneda, conformando una superficie total de Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (245 mts cdos); todo ello conforme lo estipulado en el articulado del contrato de compra venta mencionado el que se anexa al presente y pasa a*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

formar parte integrante del este Decreto. Que concluido el proceso de subdivisión surge un cambio de numeración del lote que nos ocupa, tal como fuere advertido oportunamente **siendo el Lote que nos ocupa el Número 117 de la Manzana Nro. 135**- - -

**ARTICULO 2º: AUTORÍCESE** al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. CRISTIAN MATIAS DOPAZO, DNI. NRO. 31.268.127, de estado civil casado con la Sra. ESTEFANÍA LAURA CASALE, DNI. N° 32.396.635, con domicilio real sito en calle AV. MAR CHIQUITA NRO. 221, de la Localidad de Balnearia, Pcia. De Córdoba; respecto del terreno que se designa como Lote de Terreno N° 6, anteriormente descripto; hoy concluido el proceso de subdivisión **LOTE Nro. 117 de la Manzana Nro. 135**; todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 07/03/2014.- - - - -

**ARTICULO 3º: EMÍTASE** copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.- - - - -

**ARTICULO 4º: REFRENDESE** el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.- - - - -

**ARTICULO 5º: ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2020 artículo 4 - - - - -

**ARTICULO 7º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-**